



Resolución Directoral N° 01301 -2023- UGEL 310

Huarmaca, 05 MAY 2023

Visto, el expediente N° 00569-2023, Memorandum N° 269 -2023-GOB.REG-PIURA/DREP/UGEL-H-RR.HH y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, con Expediente registro N° 00569-2023, de fecha 27/04/2023, del Director de la I.E "Santa María"- Cuello de Porcuya, Informa Licencia sin goce de Haber del docente EDGARDO PELTROCHE ADRIANZEN, de la I.E "Santa María"- Cuello de Porcuya - Licencia que solicita sin Goce de haber por motivos particulares, que rige a partir del 01/05/2023 hasta el 31/05/2023;

Que, según el Art. 71° inciso b) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con los At. 196 y 197° del D.S N° 004-2013 su reglamento, establece que: "los docentes tienen derecho a solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares";

Que, el inciso "C" del Art. 181° del D.S. N° 004-2013-ED, dispone que, para el cómputo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulara los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, mediante R.VM 123-2021-MINEDU, se aprueba las disposiciones para el Procedimiento de las Licencias, permisos y Vacaciones de los profesores en el Marco de la Ley de la Reforma Magisterial;

Que, el sub numeral 5.19.1 de la R.VM N° 123-2021-MINEDU, prescribe: El (a) profesor (a) nombrado (a) puede solicitar licencia sin goce de remuneración para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, el sub numeral 5.19.4 de la norma legal acotada en el párrafo anterior establece: el jefe inmediato evalúa la razón del servicio educativo, otorgando la conformidad (la misma que puede ser diferida o denegándola), en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de presentada la solicitud, debiendo remitir la documentación a la UGEL /DRE, según corresponda;

Que, el sub numeral 5.19.5, dispone: el uso o goce de la licencia empieza a computarse desde la vigencia de la resolución que resuelve otorgarla, por lo cual el profesor debe solicitarla con la debida antelación para su goce; por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;



01301

Que, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, precisando en el Artículo 182 el responsable de Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevará un control minucioso de la licencia, bajo responsabilidad;

Que, con Memorandum N° 269-2023-GOB.REG-PIURA/DREP/UGEL-H-J/RR.HH, de fecha 05/05/2023, el jefe (e) del Área de Recursos Humanos de UGEL Huarmaca, en atención al Informe N° 29-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.310.E/WOQ, dispone Proyectar RD, de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares Solicitado por el docente EDGARDO PELTROCHE ADRIANZEN, de la I.E "Santa María"- Cuello de Porcuya;

Que, con las visaciones de los jefes de las diferentes áreas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27444 "Ley Del Procedimiento Administrativo General", RVM N° 123-2021 MINEDU, y en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0014495, de fecha 23 de diciembre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES, al personal que continuación se indica:

EDGARDO PELTROCHE ADRIANZEN, con DNI. N° 41081304- Profesor de la I.E "Santa María"- Cuello de Porcuya -Huarmaca- Huancabamba- Piura.

EXPEDIENTE	JORNADA LABORAL	INICIO	TERMINO	DÍAS
00569-2023	30 Horas	01/05/2023	31/05/2023	30

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los encargados de Escalafón y Planillas, realicen las acciones inherentes a su cargo que origine la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, de acuerdo a Ley, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Handwritten signature]

Dr. EDI MIO SUYON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA.

EMS/D.UGEL
SCC/D.ADM
MSZ/VO.UFDI
SCC/I.E.RRHH
TGPV/AJ